



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS ENTRE LOS NUCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).

### CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

<b>A.- OBJETO DEL CONTRATO</b>	
Servicio de transporte de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).	
<b>Código CPV:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>60100000-9</b> Servicios de transporte por carretera.</li></ul>	
<b>B.- PROCEDIMIENTO</b>	
<b>Abierto Inferior al Umbral Comunitario.</b> Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
<b>C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido</b>	
43.575 € anuales	Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco euros anuales
<b>D.- DURACION DEL CONTRATO</b>	
Cláusula 2 del Pliego.	
<b>E.- GARANTÍAS</b>	
<b>Provisional:</b> No se exige.	
<b>Definitiva:</b> 4% del precio de adjudicación.	
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según cláusula 13.	
<b>F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
Cláusula 5 del pliego	
<b>G.- REVISIÓN DE PRECIOS</b>	
Sin revisión de precios (Art. 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
<b>H.- TRAMITACIÓN:</b>	
ORDINARIA	
<b>I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN</b>	
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos..	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

<b>K- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	
--	--

TECNICA: Hasta 40 puntos	Calculo mediante formulas: Hasta 60 puntos
--------------------------	--

<b>L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</b>
---

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN. <a href="mailto:ayuntamiento@noain.es">ayuntamiento@noain.es</a>
---



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS ENTRE LOS NUCLEOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).

### 1.- NATURALEZA Y OBJETO

Constituye el objeto de estos pliegos reguladores el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del Servicio de transporte de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

El Código CPV de la presente contratación es:

- **60100000-9** Servicios de transporte por carretera.

En todo caso el alcance de las funciones a desempeñar se sujetará a los límites recogidos en la cláusula 14 de este pliego.

### 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se establece desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2018 al 30 de AGOSTO de 2019.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

El plazo de vigencia inicial del contrato comenzará con la firma del mismo y se extenderá hasta el día 30 de agosto de 2019, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda resolver expresamente la prórroga del contrato por un nuevo periodo de una anualidad.

Podrán acordarse sucesivas prórrogas de duración anual y hasta un máximo de cinco, hasta el 30 de agosto de 2023, siempre mediante resolución expresa del órgano de contratación con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del contrato.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es el Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Unidad Gestora del contrato es el área Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

### **4.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y VALOR ESTIMADO.**

El presupuesto de licitación del contrato es de 43.575 €, (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), I.V.A. excluido, que se cargará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el año 2018 habilitada para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato y la que se deberá habilitar para 2019.

El valor estimado del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 217.875 € (DOSCIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), IVA excluido.

La distribución del importe del contrato durante el plazo de vigencia es a razón de 3.631,25 € mensuales (IVA excluido) considerando que la fecha de inicio de ejecución del contrato es el día 1 de septiembre de 2018, por lo que si el contrato comenzara a ejecutarse con posterioridad a la fecha indicada el precio se prorrateará en función de las mensualidades que resten para finalizar el año.

En todo caso el precio fijado tiene carácter de máximo.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación.

En caso de prórroga del contrato, el precio será el resultado de aplicar a doce mensualidades el precio mensual que corresponda al amparo del último párrafo de esta cláusula

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos -con excepción del IVA- todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.

- Los gastos de transporte (vehículos, combustible, seguros, etc.) necesarios para el cumplimiento del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

No se admitirá revisión de precios en el presente contrato.

## **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

### **a) Solvencia económica y financiera:**



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

#### **b) Solvencia Técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable sobre los medios personales y vehículos para el transporte de viajeros por carretera de los que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato y el justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio en que radique la actividad..

Junto a la declaración responsable se acreditará documentalmente que se podrá disponer de los vehículos en el plazo máximo de veinte días naturales desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas mediante títulos jurídicos en los que el plazo de perfeccionamiento de la adquisición del/os vehículo/s sea anterior a la fecha límite indicada. Asimismo todos los vehículos que vayan a estar adscritos al contrato deberán contar para la fecha indicada con el seguro especial para el transporte de viajeros por carretera.

En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, la totalidad de las entidades agrupadas deberán reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional señalados.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se seguirá el expediente de contratación de tramitación ordinaria conforme al artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## 7. DIVISIÓN POR LOTES.

El presente contrato no ha sido dividido en lotes porque la realización independiente de la prestación objeto del contrato dificultaría, incluso imposibilitaría, la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que se trata de la adquisición de un único bien.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la Mesa de Contratación se considere que tiene la mejor relación calidad precio para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

### a.- Medios humanos y materiales, hasta 20 puntos. En función de la calidad del servicio.

Para ello se valorarán los medios humanos y materiales que el empresario destine a la realización del presente contrato, especificando, en cuanto a los primeros, el número de personas y su calificación profesional a emplear en cada uno de los servicios así como las características y capacidad de los vehículos a utilizar.

A tal efecto se incluirá la relación de vehículos que vayan a adscribirse al contrato, con indicación al menos de las siguientes características:

- Año de matriculación.
- Nº de plazas (Mínimo 7 plazas sin incluir el conductor)
- Características del vehículo.
- Nº de plazas adaptadas para personas con movilidad reducida.
- Normativa de seguridad que cumple.

En todo caso los vehículos a asignar a la prestación del servicio deberán contar con autorización en vigor para el transporte de viajeros.

Este apartado se valorará por estimación del Ayuntamiento.

### b.- Organización del servicio, hasta 20 puntos. En función de la programación que se proponga relativa a la estructura y organización del servicio.

La organización del servicio podrá incluir propuestas de sustitución del vehículo asignado al contrato por otro de capacidad diferente para cubrir periodos de demanda superior, debiendo indicar en este caso el tipo de vehículo que se pondrá a disposición del servicio y sus características técnicas en los mismos términos que lo recogido para el vehículo principal



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se valorará la atención del servicio en los meses de verano (fiestas, piscinas) en los que puedan darse picos de demanda de usuarios que superen la capacidad de los vehículos inicialmente adscritos al contrato.

Asimismo se valorarán aspectos como la gestión del servicio en la modalidad de “a demanda”, los tiempos de espera en las paradas, o la disponibilidad para introducir variaciones en los horarios para adaptarlos a circunstancias concretas (horarios escolares, festivos, etc.), o el control de viajeros mediante expedición de tickets.

En ningún caso las propuestas que los licitadores presenten sobre esa cuestión tendrán repercusión económica independiente del precio final de la oferta, por lo que esta formará parte en todo caso de la oferta económica.

No se tendrán en cuenta a efectos de adjudicación ni de valoración de las ofertas el aumento en el número de viajes diarios, que en todo caso serán cinco, sin que tenga esta consideración el eventual aumento del número de vehículos por viaje si se oferta como modo de atender lo dispuesto en el segundo párrafo de este apartado.

Este apartado se valorará por estimación del Ayuntamiento.

**c.- Tipo de empresa para realizar el servicio.** Si el licitador es una empresa de economía social (cooperativa, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, asociación de la discapacidad,...) **10 puntos.**

**d.- Oferta económica. 50 puntos.**

A la oferta económica más barata se le asignará la puntuación máxima (50 puntos), y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = \frac{50 \times \text{Of mín}}{\text{Oferta valorada}}$$

Siendo:

- **P:** Puntuación correspondiente a la proposición valorada.
- **Of mín:** Importe del contrato ofrecido por la proposición más ventajosa económicamente.
- **Of valorada:** Importe del contrato ofrecido por la proposición valorada

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de declarar desierto el contrato si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

**9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 35 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

#### **10.- CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán en el orden aquí establecido los siguientes criterios de desempate:

1º El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

2º El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3º La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

#### **11.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

##### **Presidente:**

- El Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz o el Concejal en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### Vocales:

- Carlos Revilla Pascual, Interventor del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Monika Usanos Santo Domingo, técnica de la Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Juan José Visus Ingeniero Técnico Asesor municipal del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
- Isabel García Layana, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, que actuará además como Secretaria de la Mesa.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación Incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente Cumplimentada (<http://www.noain.es/upload/docs/Instancia%20general.pdf>), se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste.

En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que no pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por ésta u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

**Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.**

**Sobre número 1. "Documentación administrativa".**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. (**Anexo I. a / I. b**).
- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

### **SOBRE 2. "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".**

.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto los criterios c) y d).

**La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer los criterios c) o d), así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.**

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, y se presentará copia en soporte informático de esta (**con excepción de la relativa a la oferta económica**).

La documentación escrita se presentará un máximo de 4 hojas DIN-A4 y en procesador de textos WORD, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

### **SOBRE 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Proposición económica correspondiente al presupuesto anual, **I.V.A. no incluido**, con especial referencia, en su caso, al porcentaje de baja con respecto al tipo.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores referentes a la cantidad total y a la baja, o entre las cifras expresadas en número y en letra, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

2. Si procede justificación de que el licitador es una empresa de economía social conforme al criterio de adjudicación c).

### 13.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- **10.1. Plazo.**

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará transcurridos **15 días naturales** desde la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que no obstante indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

No obstante, si como consecuencia de la fecha de publicación, el último día para la presentación de ofertas fuera inhábil en el municipio de Noáin-Valle de Elorz, el anuncio indicará la fecha límite prorrogando el plazo al primer día hábil siguiente.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es) las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación y notificadas por correo electrónico al resto de invitados.

A estos efectos, todas las personas interesadas, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

- **10.2. Lugar de presentación.**

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax al nº **948318467** o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz (Plaza de los Fueros nº 3 de 31110 NOÁIN). Igualmente se podrá informar de la presentación en otros registros públicos en el correo electrónico: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados** a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, **requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.** Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Cuando la documentación se envíe por correo, la persona natural o jurídica licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por las personas licitadoras y que contendrán la siguiente leyenda: **“SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS ENTRE LOS NUCLEOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”**.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

#### **14.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA**

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal y, en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión Temporal o participación conjunta.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de los que exista constancia de que no cumplen los requisitos señalados en la cláusula decimonovena del presente pliego, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la subsanación de errores y en su caso la exclusión de las personas licitadoras que concurran en causa suficiente para ello, la Mesa procederá a la apertura del sobre referido a los criterios no evaluables mediante formulas.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura del sobre numero 3 se comunicará a los asistentes, con carácter previo, el resultado de la valoración del sobre numero 2 realizada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

**A los efectos anteriores la Mesa requerirá al representante legal de la empresa -o la licitadora en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:**

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

**Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.**

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Noáin (Valle de Elorz) Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

8. Declaración conforme al anexo II.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **15.- ADJUDICACIÓN.**

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018.

## **16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación, a la que se unirá copia de la póliza de seguro aportada como requisito de solvencia conforme al pliego.

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.

Esta garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **3008-0081-12-0703327320** que el Ayuntamiento Noáin-Valle de Elorz tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) autorice expresamente su cancelación y devolución.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo III).

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, imponiendo el abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del precio del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **17.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.**

El abono del servicio realizado según el presente condicionado se realizará en pagos mensuales a cuenta del precio de adjudicación.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Cada factura será un doceavo del precio ofertado por el adjudicatario, o la parte proporcional que corresponda si el plazo es inferior a un año natural. También la facturación se podrá realizar en base al precio que el licitador ha estimado por viaje de ida y vuelta, pero en todo caso anualmente no superará el precio ofertado por el adjudicatario. En caso de que en la realización del servicio tenga que efectuarse un viaje más en uno de los horarios para cubrir un pico de demanda, este servicio se añadirá a la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán mes a mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la fecha de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación de factura, de los justificantes de servicios realizados, el listado de número de pasajeros por viaje y el importe de la recaudación, que deberá corresponder al número de usuarios del periodo facturado. Esta recaudación se deberá ingresar a mes vencido en el número de cuenta que el Ayuntamiento indique al adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final, así como los gastos de publicidad que puedan derivar de la publicación de la presente licitación.

## **18.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **19.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## **20.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

## **21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal de la administración designado para el seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La Administración contratante, por medio del personal que estime oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en la presente contrata, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control al personal encargado.

Cuando la Asistencia Técnica que se contrata, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

## **22. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

Tal y como dispone el artículo 66.3 de la LFCP el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

### **23.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, combustibles, etc.
- La placa identificativa del vehículo, conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

### **24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

### **25.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

### **26.- APORTACIÓN DEL EQUIPO**

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, materiales, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

## **27.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

## **28.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **29.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio de un día, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 1 días e inferior a 4 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como muy grave.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 4 días, el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongán manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Lo importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los daños y perjuicios ocasionados .

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

### **30.- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Si el servicio contratado se realiza con deficiencias, se comunicará por escrito tal hecho al representante del contratista por el Alcalde o Concejal Delegado.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el Alcalde o Concejal Delegado sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista. Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas se incoará expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

### **31.- IMPUESTOS, TASAS Y ARBITRIOS**

En el precio del contrato se consideran incluidas todas las tasas y al mismo se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será abonado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), figurando expresamente en las facturas emitidas, todo ello de acuerdo con el Art. 20 del Reglamento del I.V.A.

### **32.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **33.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Noáin (Valle de Elorz) a 29 de junio de 2018



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO I. A

### *(Documentación personal para las personas físicas)*

Don/Doña \_\_\_\_\_, D.N.I. n° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando  
como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_  
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de  
\_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_.

*(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)*

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario  
\_\_\_\_\_ fue nombrado apoderado de Don \_\_\_\_\_.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que enterado del pliego regulador que rige la adjudicación del contrato Servicio de transporte de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz)., y asumiendo todas las cláusulas del mismo, firma la presente declaración responsable para su acompañamiento a la proposición (Sobre Nº 1 conteniendo la documentación administrativa), MANIFESTANDO QUE:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- No se encuentran incursos en alguna de las causas de prohibición de contratar y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Por lo expuesto, **SOLICITA:** que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO I.B

### (Documentación personal para las personas jurídicas)

Don/Doña \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle  
\_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando  
como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_  
(este dato es de consignación obligatoria), en representación de  
\_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

Que enterado del pliego regulador que rige la adjudicación del contrato Servicio de transporte de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz), y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

### SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante el Notario \_\_\_\_\_ fue nombrado representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro \_\_\_\_\_.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento negociado.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, \_\_\_\_\_.
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar y que se halla al corriente del



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Por lo expuesto, **SOLICITA:** que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## ANEXO II

**La persona física / jurídica \_\_\_\_\_ suscribe la presente declaración responsable manifestando que no está incurso/a en ninguna causa de prohibición de contratar. En particular se declara no incurrir en ninguna de las circunstancias siguientes (artículo 22 Ley Foral 2/2018):**

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, violencia de género, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia medioambiental, social, laboral, o por acoso sexual o acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

c) Constar en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales regulado por la Orden Foral 156/2008, de 15 de mayo, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y se crea el correspondiente Registro.

d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

e) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa estatal equivalente.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o del Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. La prohibición se extenderá a los descendientes menores de edad en el caso de que las personas citadas ostenten su representación legal.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de esta ley foral o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

k) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable al adjudicatario.

l) Haber incumplido cláusulas de algún contrato anterior, sujeto a esta ley foral, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave o muy grave, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

m) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de un contrato celebrado por cualquiera de los poderes adjudicadores citados en esta ley foral.

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

### ANEXO III

*(Criterios evaluables mediante fórmulas)*

Don \_\_\_\_\_, documento  
nacional de identidad \_\_\_\_\_, domicilio  
en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_, en nombre propio o en  
representación de \_\_\_\_\_ N.I.F.  
\_\_\_\_\_, domicilio en  
\_\_\_\_\_

**OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE** Servicio de  
transporte de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de  
Elorz).

• **Precio anual:** \_\_\_\_\_ € (IVA Exc.)

• **Empresa de economía social (rodear lo que  
corresponda):** SI – NO.

**En el caso de que sea afirmativo se deberá aportar en este  
mismo sobre la documentación que justifica este criterio de  
adjudicación.**

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS ENTRE LOS NUCLEOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”.

### A.- OBJETO

Constituye el objeto de estas cláusulas el establecimiento de las estipulaciones técnicas con arreglo a las cuales a de efectuarse la prestación del servicio de transporte de viajeros entre los núcleos del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

### B.- Condiciones esenciales del servicio contratado.

Las siguientes condiciones tienen carácter esencial a efectos de la prestación del servicio contratado, y en consecuencia deberán ser respetadas por todas las ofertas, sin que puedan introducirse variaciones en las mismas y sin que puedan ser objeto de valoración por parte de la Mesa.

#### B.1.- Recorrido.

El recorrido será el siguiente:

##### **De lunes a viernes:**

Noáin - Imárcoáin - Torres - Zabalegui - Zulueta - Elorz

Y la vuelta: Elorz - Zulueta - Zabalegui - Torres - Imárcoain - Noáin

Este recorrido deberá realizarse completamente aunque en Noáin o Elorz no haya ningún usuario.

Además y a demanda mediante llamada telefónica de los usuarios al número de teléfono que a tal efecto habilite la empresa adjudicataria, se incluirán en el recorrido las poblaciones de:

Guerendiáin - Otano - Yárnoz

#### B.2.- Paradas.

En los puntos de recorrido diario, los puntos de parada serán:



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Para el recorrido Noáin - Elorz: Paradas de "Villavesa" de Calle Real nº 33 y calle Real frente al nº 24.
- Para el recorrido Elorz - Noáin: Paradas de "Villavesa" de calle Real, nº 58 y nº 24
- En el resto de localidades existe una parada propia para este transporte municipal con una marquesina, salvo en Imárcoain que hay dos y los concejos de Yarnoz, Otano y Guerendiáin que no tiene marquesina y la parada se realizará en la entrada del pueblo.

### **B.3.- Horarios. (De lunes a viernes, salvo festivos)**

Salidas desde Noáin desde la parada de la calle Real nº 33:

- 7.05
- 10.00
- 13.00
- 16.30
- 21.00 de lunes a jueves / 22.00 viernes y víspera de fiesta

Salidas desde la marquesina de Elorz:

- 7.30
- 10.30
- 13.30
- 17.00
- 21.30 de lunes a jueves // 22.30 viernes y víspera de fiesta

El horario de 16.30 se verá modificado del 9 de junio al 7 de septiembre por las 15.30 y su correspondiente a las 16.00.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se reserva el derecho a modificar alguno de los horarios para ajustarse al máximo el servicio a la demanda y siempre de forma consensuada con la empresa adjudicataria.

Si la empresa que se presenta a dicho procedimiento no puede realizar el servicio en uno de los determinados horarios por su incompatibilidad con otros trabajos que viene realizando, cabe la posibilidad de poderse negociar dicho horario con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Para ello tendrá que especificar en la memoria técnica las posibles alternativas que baraja.

El servicio se prestará en días laborables, quedando excluidos sábados, domingos y días festivos autonómicos y nacionales.

### **B.4.- Tarifas y recaudación.**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El Ayuntamiento aprobará anualmente las tarifas del servicio, siendo para el año 2018 el precio del billete de 0,50 €

Mensualmente, con ocasión de la presentación de la factura del servicio y juntamente con ésta, se presentará en el Ayuntamiento:

- Relación nominativa del número de viajeros en cada servicio, desagregado por población y horarios
- Importe de la recaudación del mes, que deberá ser coincidente con el nº de viajeros del mes.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) pondrá a disposición del adjudicatario un cuadro con el formato necesario para recoger la información precisa.

#### **B.5.- Vehículos.**

El contratista deberá tener adscrito al servicio al menos un vehículo, cuyas características serán las siguientes:

- Plazas mínimas a ofertar: 7
- Autorización de transporte público de viajeros (VD, VTC o VT) en vigor.
- ITV en vigor.

**A efectos de lo dispuesto en este apartado debe tenerse en cuenta lo regulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares con relación a la posibilidad de incluir dentro de la oferta la sustitución del vehículo ofertado por otro de mayor capacidad en momentos de mayor demanda.**

Los vehículos deberán contar con un cartel identificativo del servicio de transporte de viajeros Noáin (Valle de Elorz), con la siguiente leyenda y características:

**“SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)”**

Será de tamaño al menos DIN A3 y se colocará en la luna delantera del vehículo en un lugar visible.

#### **B.6.- Medios humanos.**

El contratista deberá justificar que cuenta con al menos dos conductores capacitados para la conducción del vehículo adscritos al servicio contratado.

#### **C.- Prestación del Servicio.**

El adjudicatario prestará el servicio con la necesaria continuidad, ajustándose en su explotación a las condiciones de este Pliego, de las recogidas en el de cláusulas económico-administrativas y en la oferta presentada, sin perjuicio del obligado



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

cumplimiento de las disposiciones que le sean de aplicación, manteniendo los vehículos en buen estado de conservación y funcionamiento.

El servicio se ajustará a la legislación vigente, respetando las tarifas aprobadas por la Administración, que podrán ser modificadas anualmente, si procede, conforme a lo dispuesto para la modificación de las tarifas de los servicios de uso general.

Durante la prestación del servicio se realizarán exclusivamente los trabajos autorizados en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio será calificado como infracción conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico administrativas y las disposiciones de aplicación, fundamentalmente la Ley Foral 7/1998, de 1 de junio, reguladora del transporte público urbano por carretera.

#### **D.- Memoria del ejercicio.**

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a realizar una memoria del ejercicio donde se detallará el número de usuarios de los distintos viajes realizadas a lo largo del año, las incidencias producidas y las propuestas que a su juicio supongan mejoras sustanciales en el servicio, incluyendo en su caso la repercusión económica de su implantación.